



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D4M0167

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D4M0167, PARA LA PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS HERRERA FRÍAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 08 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO D4M0167, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DE 09 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 35.90.01.140.100/4815 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO \$1,754,214.67 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 67/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "EL CONTRATO", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE LOS ESCRITOS DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN





DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 0000218322-2025, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51221002.

II. "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. LUIS HERRERA FRÍAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. "EL PROVEEDOR" GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

III.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

IV. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

IV.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

IV.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.





IV.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$3,508,429.34 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y, UN MONTO MÁXIMO DE **\$8,771,073.35 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN **VEINTE POR CIENTO (20%)**, EQUIVALENTE A **\$1,754,214.67 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 67/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$10,525,288.02 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 1.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE Y EL ÁREA CONTRATANTE EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.
- ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.





CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.	CBS0703015TA
GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	GGG030729MR0

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO D4M0167-1 DEL CONTRATO D4M0167 DE LA PARTIDA UNO.- SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO: LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2025
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: D4M0167-1



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000218322-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CA D4M0187 Servicio de comedor DCSG

Fecha Elaboración: 17/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,034,889.02
 Cuenta: 51221002 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 355201 Centro de Costos: 141906
 COG 2210202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	140.0	53.8	1,420.0	421.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
 GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2025
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: D4M0167-1



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 35.90.01.140.100/4816
Ciudad de México, a 29 de Agosto de 2025

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

PRESENTE.

Me refiero al contrato D4M0167 (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y la Participación Conjunta conformada por las personas Morales referidas, relativo a la prestación del servicio de Comedor Para personal de la Planta de Lavado y de Box Lunch para diversas Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir las necesidades del 9 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.

Al respecto le informo que considerando los servicios devengados, el comportamiento de gasto y cantidad de servicios promedio mensuales, se determina que el importe máximo previsto en dicho contrato primigenio *no alcanzará para satisfacer las necesidades y garantizar la continuidad del servicio en comento*, por lo que resulta indispensable ampliar un **20% el monto** máximo del instrumento legal, se adjunta el análisis del comportamiento antes referido.

El incremento propuesto es por la cantidad de \$ **1,754,214.67** (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 67/100 M.N.) **más el impuesto al valor agregado**, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Sin otro asunto en particular, reciba cordial saludo.

ATENTAMENTE


Mtra. Ruth Martínez Cruz

Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Proveedor: COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO SA DE CV
en conjunto con GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ SA DE CV

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

PLANTA DE LAVADO

Cuenta FINAT	51221002
Contrato	DAM0167
Importe maximo con IVA	10,174,445.09
Servicio	Conedor Planta de Lavado
Vigencia	09 DE ENERO AL 31 DE DIC 2025
Precio Unitario Comida	82.13
Precio Unitario Box Lunch	78.60
Devengo	7,285,902
Proyectado a Dic	12,210,157
Presión ó Economía en Contrato	2,035,712.28
Alcance del Contrato	15-nov-25
Se requiere Modificadorio x	SI
20 % Incremento	2,034,899.0
Importe Maximo con Incremento	12,209,334.11
Presión ó Economía despues de Incremento	823.26

Mes	Comidas	Devengo	Mes	Comidas	Devengado
ENERO 1q	4607	\$ 438,913	AGOSTO 1Q	4807	\$ 457,967
ENERO 2q	4933	\$ 469,971	AGOSTO 2Q	4972	\$ 473,686
FEBRERO 1q	4702	\$ 447,963	SEPTIEMBRE 1C	4807	\$ 457,967
FEBRERO 2q	4238	\$ 403,758	SEPTIEMBRE 2C	4972	\$ 473,686
MARZO 1q	4723	\$ 449,964	OCTUBRE 1Q	4807	\$ 457,967
MARZO 2q	4995	\$ 475,878	OCTUBRE 2Q	4972	\$ 473,686
ABRIL 1q	4814	\$ 458,634	NOVIEMBRE 1C	4807	\$ 457,967
ABRIL 2q	4794	\$ 456,728	NOVIEMBRE 2Q	4807	\$ 457,967
MAYO 1q	4885	\$ 465,398	DICIEMBRE 1Q	4807	\$ 457,967
MAYO 2q	4989	\$ 475,306	DICIEMBRE 2Q	4807	\$ 457,967
JUNIO 1q	4851	\$ 462,159			
JUNIO 2q	4867	\$ 463,583			
JULIO 1q	4893	\$ 466,160			
JULIO 2q	4972	\$ 473,686			
AGOSTO 1q	4842	\$ 461,301			
Total		\$ 6,869,501	Total		\$ 4,626,825

Comidas Promedio 4807

Mes	Box Lunch	Devengo	Mes	Box Lunch	Devengado
ENERO	275	\$ 25,073	Agosto	652	\$ 59,486
FEBRERO	960	\$ 87,529	Septiembre	652	\$ 59,486
MARZO	849	\$ 77,408	Octubre	652	\$ 59,486
ABRIL	709	\$ 64,544	Noviembre	652	\$ 59,486
MAYO	489	\$ 44,585	Diciembre	652	\$ 59,486
JUNIO	532	\$ 48,506	Total		\$ 297,429
JULIO	753	\$ 68,656			
Total		\$ 416,401			
Box Promedio		652			

Gobierno de
México



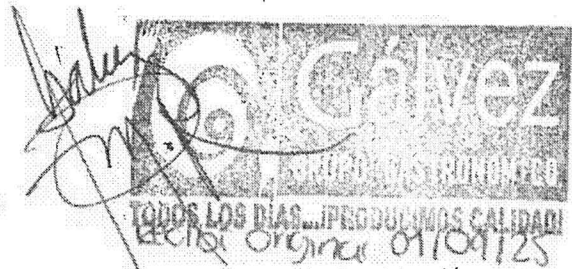
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 35.90.01.140.100/4815
Ciudad de México, a 29 de Agosto de 2025

Comercializadora, Banquetes y Servicios RICO, S.A. DE C.V.
Participante A
Grupo Gastronómico GALVEZ, S.A. DE C.V.
Participante B



PRESENTE.

Me refiero al contrato D4M0167 (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y la Participación Conjunta conformada por las personas Morales referidas, relativo a la prestación del servicio de Comedor Para personal de la Planta de Lavado y de Box Lunch para diversas Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir las necesidades del 9 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.

Al respecto la oficina de Servicios Complementarios, mediante oficio número 35.90.01.140.100/4816/2025, manifiesta que, con la finalidad de atender las necesidades del servicio, es indispensable incrementar el 20% el monto máximo del contrato referido, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente.

Por lo anterior con la finalidad de atender las necesidades de dicho servicio, solicito a cada uno de los integrantes de la participación conjunta referida, tengan a bien **en aceptar un incremento al monto máximo del contrato primigenio**, equivalente al 20% de dicho monto, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondientes.

El incremento propuesto es por la cantidad de \$ 1, 754, 214.67 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 67/100 M.N.) **más el impuesto al valor agregado**, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Sin otro asunto en particular, reciba cordial saludo.

ATENTAMENTE

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 7760, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 35.90.01.140.100/4815
Ciudad de México, a 29 de Agosto de 2025

Comercializadora, Banquetes y Servicios RICO, S.A. DE C.V

Participante A

Grupo Gastronómico GALVEZ, S.A. DE C.V.

Participante B

PRESENTE.

Me refiero al contrato D4M0167 (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y la Participación Conjunta conformada por las personas Morales referidas, relativo a la prestación del servicio de Comedor Para personal de la Planta de Lavado y de Box Lunch para diversas Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir las necesidades del 9 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.

Al respecto la oficina de Servicios Complementarios, mediante oficio número 35.90.01.140.100/4816/2025, manifiesta que, con la finalidad de atender las necesidades del servicio, es indispensable incrementar el 20% el monto máximo del contrato referido, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente.

Por lo anterior con la finalidad de atender las necesidades de dicho servicio, solicito a cada uno de los integrantes de la participación conjunta referida, tengan a bien en **aceptar un incremento al monto máximo del contrato primigenio**, equivalente al 20% de dicho monto, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondientes.

El incremento propuesto es por la cantidad de \$ 1, 754, 214.67 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 67/100 M.N.) **más el impuesto al valor agregado**, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 74 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Sin otro asunto en particular, reciba cordial saludo.

ATENTAMENTE

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Rico
Servicios
& banquetes
Comercializadora Banquetes y Servicios Rico, S.A. de C.V.
Calle D No. 5, Col. Educación, Delegación Coyoacán, C.F. 04400
Tels. 55-66-13-32 / 55-95-56-18
R.F.C. 02807050157



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 7760, Guscayo A Madero, Ciudad de México.

[Handwritten signature]
21/09/2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO: LA-50-GYR-050GYR016-N-8-2025
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: D4M0167-1



ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Apple
Gourmet

CDMX A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

LUIS HERRERA FRÍAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., TENGO EL PLACER DE SALUDARLE. ASÍ MISMO, EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/4815, ME PERMITO MANIFESTARLE QUE MI REPRESENTADA ACEPTA Y ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 9 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."

CABE SEÑALAR QUE MI REPRESENTADA ACEPTA:

"EL INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO (D4M0167), EQUIVALENTE AL 20%. EL INCREMENTO PROPUESTO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,754,214.67 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 67/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO."

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES Y ME REITERO A SUS ÓRDENES SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE,



**LIC. LUIS HERRERA FRÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.**



CDMX A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

LIC. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V., TENGO EL PLACER DE SALUDARLE. ASÍ MISMO, EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/4815, ME PERMITO MANIFESTARLE QUE MI REPRESENTADA ACEPTA Y ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA PERSONAL DE LA PLANTA DE LAVADO Y DE BOX LUNCH PARA DIVERSAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 9 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."

CABE SEÑALAR QUE MI REPRESENTADA ACEPTA:

"EL INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO (D4M0167), EQUIVALENTE AL 20%. EL INCREMENTO PROPUESTO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,754,214.67 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 67/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO."

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES Y ME REITERO A SUS ÓRDENES SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.

